

**PERU****MINISTERIO
DE
EDUCACION****GOBIERNO
REGIONAL PUNO****Dirección Regional de
Educación****Unidad de Gestión
Educativa Local - Melgar**

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

DIRECTIVA Nº 0001-2019-GRP-GRDS-DREP-UGEL-M-AGP-CCSS



ORIENTACIONES PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CXXXIX ANIVERSARIO DE LA EPOPEYA DEL MORRO DE ARICA Y JURAMENTO DE FIDELIDAD A LA BANDERA NACIONAL-2019

I. FINALIDAD

La presente directiva tiene la finalidad de establecer orientaciones y procedimientos para la planificación, organización, ejecución y evaluación de las actividades referidas al DÍA DE LA BANDERA en conmemoración al CXXXIX Aniversario de la Epopeya del Morro de Arica y juramento de fidelidad a la Bandera Nacional en las Instituciones Educativas y Privadas, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local – Melgar.

II. OBJETIVOS

- 2.1. Promover el desarrollo de actividades pedagógicas, cívicas, culturales y patrióticas por la celebración del CXXXIX Aniversario de la Epopeya del Morro de Arica y juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.
- 2.2. Reafirmar una cultura de identidad, pertenencia, y fortalecimiento en los estudiantes y miembros de la comunidad educativa, de todos los niveles y modalidades a través de la expresión cívica patriótica, fortaleciendo la conciencia histórica nacional.
- 2.3. Fomentar en los estudiantes aptitudes de civismo, respeto y reconocimiento a los Símbolos patrios y Héroes Nacionales.

III. BASES LEGALES

- 3.1. Constitución Política del Estado.
- 3.2. Ley 28144, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 011-2012-ED.
- 3.3. Ley 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 004-2013
- 3.4. Ley 30102, Ley que dispone Medidas Preventivas contra los Efectos Nocivos para la Salud por la Exposición Prolongada a la Radiación Solar.
- 3.5. Ley Nº 26664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres.
- 3.6. R.M. Nº 712-2018-MINEDU. Aprobar la Norma Técnica denominada “Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica”.
- 3.7. R. VM. Nº 0022-2007-ED. “Normas para el Fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar. El uso adecuado del tiempo y la Formación Ciudadana Cívica y Patriótica de los estudiantes de las instituciones y Programas de la Educación Básica”.
- 3.8. R.VM. Nº 0015-2011. Normas las Acciones de Educación Preventiva ante los Impactos Negativos de la Radiación Solar en las Instituciones Públicas y Privadas del Ámbito de la Región de Educación de Puno.
- 3.9. POI-UGEL-M-AGP-CCSS-2019.

IV. ALCANCES

- 4.1. Unidad de Gestión Educativa Local – Melgar
- 4.2. Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular; Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial y Técnico Productivas del ámbito de la UGEL-Melgar.
- 4.3. Subprefectura Provincial.
- 4.4. Gobernaturas Distritales.
- 4.5. Municipalidad Provincial y Distritales.



V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Unidad de Gestión Educativa Local Melgar, a través del Especialista de Ciencias Sociales del Área de Gestión Pedagógica es el encargado de la organización, difusión, monitoreo, evaluación y sistematización de la información que proporcionen las Direcciones de las Instituciones Educativas respecto a la implementación y cumplimiento de la presente Directiva.
- 5.2. La Dirección de las Instituciones Educativas del ámbito urbano de cada Distrito de la Provincia de Melgar, en coordinación con la Subprefectura, las Gobernaciones y la Municipalidad Distrital de su, organizarán el Izamiento y desfile Cívico Escolar en conmemoración al CXXXIX Aniversario de la Epopeya del Morro de Arica y la Juramentación de la Fidelidad a la Bandera Nacional. ***El desfile escolar no tiene carácter de concurso.***
- 5.3. Cada Institución Educativa, es responsable del programa interno alusivo al día de la Bandera Nacional, facilitando a los estudiantes expresar organizadamente su participación por grados y secciones en coordinación con el Municipio Escolar; Elaborando reseñas históricas, ensayos, periódicos murales, poesías entre otras actividades significativas que resalten el valor patriótico-histórico y el compromiso de fidelidad a los símbolos patrios.
- 5.4. Las actividades, así como los ensayos y preparación de las mismas no deberán interferir con el normal desarrollo de las horas de clase, excepto cuando se trate de actividades de carácter académico y contribuyan directamente a la mejora de los aprendizajes.
- 5.5. Los docentes deberán evitar en lo posible que los estudiantes se expongan a los efectos nocivos de la radiación solar (RUV) debiendo promover el uso obligatorio de sombreros de ala ancha, gorros con visera, camisas y blusas con mangas largas, lentes protectores, bloqueadores solares entre otros.
- 5.6. La organización de las actividades se realizará evitando gastos innecesarios que afecten la economía familiar.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Actividades artísticas culturales:

- ✓ Las Instituciones Educativas podrán realizar actividades que promuevan la apreciación y expresión cívica patriótica de los estudiantes y docentes, así como el conocimiento y valoración de los símbolos patrios, a través de la organización de periódicos murales, poesías, reseñas históricas, ensayos, entre otros.

6.2. Desfiles Escolares:

- ✓ Las Instituciones Educativas del ámbito urbano distrital, podrán participar en el desfile escolar, ***organizado por el Subprefecto y/o Gobernatura y el Municipio Distrital en coordinación con los Directores (as) de las Instituciones Educativas de la sede distrital.***
- ✓ ***La ceremonia protocolar del Izamiento de la Bandera Nacional se iniciará a la 10:00 a.m.*** seguido con el desfile escolar en todo el ámbito de la Provincia de Melgar, con programa especial alusivo al calendario Cívico Escolar.
- ✓ Las Instituciones Educativas en el izamiento y desfile escolar podrán participar con una delegación conformada por la Escolta, Insignia de la Institución, Estado Mayor y una Sección de estudiantes, según la capacidad organizativa. ***El desfile no tiene carácter de concurso.***
- ✓ Las Instituciones Educativas del medio rural, el ***día Viernes 7 de Junio***, deberán izar la Bandera Nacional en señal de respeto y renovación a los símbolos patrios.
- ✓ Los ensayos de las delegaciones escolares para el desfile cívico escolar, se realizarán fuera de la jornada escolar pedagógica, garantizando las horas efectivas de trabajo en aula.



- ✓ Está prohibido el uso de armas, réplicas o juguetes alusivos a cualquier tipo de armamento y pirotécnicos, a fin de evitar accidentes que pongan en riesgo la vida, la salud y la integridad de los estudiantes y población en general.
- ✓ Todos los participantes de las delegaciones deberán **portar un sombrero de ala ancha u otra prenda en la cabeza de manera OBLIGATORIA**, que es parte del uniforme escolar, para la protección de los rayos solares conforme establecen las normas legales vigentes.

6.3. Sensibilización por el Día de la Bandera:

- ✓ Las Instituciones Educativas deberán promover el civismo y renovación de fidelidad a la Bandera Nacional a través de mensajes televisivos y radiales, periódicos murales, dramatizaciones, narraciones, poesías, canto entre otros, con la finalidad de sensibilizar a los estudiantes y población en general: "Amar a la patria no es de momento, sino, es ejercer nuestra ciudadanía activa en todo momento, con responsabilidad y amor cívico patriótico a nuestra Nación.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. Los casos no contemplados en la presente directiva deberán ser complementadas y contextualizadas por la Dirección de las Instituciones Educativas participantes, La subprefectura, Las Gobernaturas y la Municipalidad Distrital.
- 7.2. El Especialista de Ciencias Sociales emitirá un instructivo específico para el izamiento y desfile escolar en el Distrito de Ayaviri, capital de la Provincia de Melgar.



[Firma]
Prof. Pedro Roberto Enriquez Yana
DIRECTOR UGEL - MELGAR

Ayaviri, Mayo del 2019